

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 001328

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 2 de diciembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**;

QUE el señor Ing. Jorge Barriga Vallejo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. José Sayago Gordon, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 98-042-DIC-I** de 30 de enero de 1998, con el que se procede ampliar el Informe **No. 98-031-DIC-I**, de 23 de enero de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97-330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **CINCUENTA Y TRES MIL** acciones de **CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

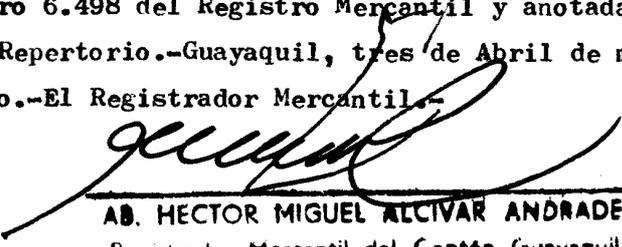
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

20 MAR 1998


Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.100, número 6.498 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.885 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.466 del Registro Mercantil de 1.979, 3.437 del mismo Registro de 1.984, 35.551 del antedicho Registro de 1.988, - 11.791 del propio Registro de 1.990, 11.117 y 27.743 del Registro Mercantil de 1.991, 24.629 del mismo Registro de 1.992, 30.384 del antedicho Registro de 1.993 y 64.690 del propio Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil